



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Cooperativas Especiales, Cooperativas sin Animo de Lucro y Entidades de Economía Social y Solidaria de Extremadura en siglas ECOSOL Extremadura con número de depósito 81100034. (2022060392)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (declarada expresamente vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público:

Que el día 22 diciembre de 2021, fue presentada a depósito el acta fundacional de la sesión constitutiva celebrada el 20 de enero de 2021, firmada por los promotores, así como el texto firmado de los Estatutos acordados, de la organización empresarial denominada "Asociación de Cooperativas Especiales, Cooperativas sin Ánimo de Lucro y Entidades de Economía Social y Solidaria de Extremadura (en siglas, ECOSOL Extremadura)", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 8100034 y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a "aquéllas empresas que, estando ubicadas en el ámbito territorial autonómico perteneciendo a cualquier actividad económica del mercado, voluntariamente soliciten su afiliación".

La solicitud de depósito fue formulada por D. Sergio Aranda de la Cruz, con D.N.I. XXX0004XX en calidad de secretario/tesorero de la asociación y facultado expresamente en el acta fundacional para presentar la solicitud de depósito en el Registro de Organizaciones Empresariales y Sindicales de Extremadura, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2021/000119 y la certificación del acta aportada está firmada por los tres promotores.

Requerida subsanación, se presenta nueva acta de constitución de fecha 26 de enero de 2022 con original de los estatutos firmados por todos los promotores y con diligencia final.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo.



ACUERDA

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la de la organización empresarial denominada "Asociación de Cooperativas Especiales, Cooperativas sin Ánimo de Lucro y Entidades de Economía Social y Solidaria De Extremadura " (en siglas, ECOSOL Extremadura)".

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados, mediante el acceso al depósito de estatutos a través de la conexión electrónica a la que puede acceder en el enlace https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100, o solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 2 de febrero de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA